

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

875. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, PARA LA CONCILIACIÓN DE MADRES Y PADRES CON HIJAS E HIJOS ESCOLARIZADOS EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INFANTIL O EDUCACIÓN PRIMARIA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

La Dirección Provincial en Melilla del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, en fecha 26 de septiembre de 2022, han firmado el protocolo general de actuación que se transcribe:

“PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO PARA LA CONCILIACIÓN de madres y padres con hijas e hijos escolarizados en los niveles de educación infantil o educación primaria ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA .

En Melilla a 26 de septiembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Elena Fernández Treviño, Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del presidente, núm. 253, de 4 de julio de 2019 (BOME extraordinario núm.21 de 4 de julio de 2019).

De otra parte el Director Provincial en Melilla del Ministerio de Educación y Formación Profesional, según nombramiento de 10 de julio de 2018.

Las partes, en la representación con que actúan,

EXPONEN

I. Que, en función de su naturaleza y objetivos, la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la Consejería de Educación, Cultura, Deportes, Festejos e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, la Consejería) están llamados a cooperar estrechamente en beneficio de la educación en valores de igualdad y contra la violencia de género en el ámbito de la ciudad de Melilla.

Ello a tenor de los principios de cooperación, colaboración y coordinación, tal como está dispuesto en el apartado 1 del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

II. Que en virtud de la Resolución de 1 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, la distribución resultante del crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables y se formalizan los compromisos financieros resultantes.

El Plan Corresponsables es la nueva política pública iniciada en 2021, residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

Estas actuaciones se enmarcan dentro del proyecto:

1.- Bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad:

Habilitación de servicios de cuidado profesional de calidad, y con b) garantía de derechos laborales de los profesionales que presten sus servicios en este marco, de niñas, niños y jóvenes de hasta 16 años de edad, que puedan prestarse en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, tales como escuelas, centros municipales o polideportivos, entre otros.

Uso de los espacios habilitados (centros educativos, centros c) socioculturales, etc.) para la provisión de cuidados a niños y niñas de hasta 16 años de edad y la gestión por las autoridades educativas municipales o autonómicas y el componente educativo correspondiente. Si los colegios y escuelas infantiles (de 0 a 3 años) tuvieran capacidad de acoger en horarios muy amplios (incluso festivos), con ratios y actividades adecuadas, buena parte de las necesidades de cuidado quedarían cubiertas (a excepción de casos de criaturas enfermas, padres/madres enfermas, así como determinadas situaciones excepcionales). Estas actuaciones deberán destinarse con carácter prioritario a la atención de familias monoparentales, víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer, mujeres en situación de desempleo